



Permiso para importar mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE que pretendas importar debido a inexistencia o insuficiencia de producción nacional, excepto las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23

Te permite obtener el permiso para importar mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE que pretendas importar debido a inexistencia o insuficiencia de producción nacional, excepto las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.23.

Dependencia: Secretaría de Economía

SE-03-057-N

Modalidad: Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se pretendan importar debido a inexistencia o insuficiencia de producción nacional, exce

¿Quién puede solicitar el trámite?

- Interesado
- Representante legal

¿En qué casos debe presentarse?

Cuando requieras importar mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la TIGIE que pretendas importar debido a inexistencia o insuficiencia.

¿Qué efecto tendría no hacer este trámite?

Las empresas que cuenten con algún Programa de Promoción Sectorial, excepto de la Industria Siderúrgica, no contarían con un mecanismo que les permita importar mercancías en condiciones competitivas, a través de la Regla 8a. excepto bajo las fracciones arancelaria 9802.00.13 y 9802.00.23.

Documentos requeridos

- **Presentación:**
Formatos: Formato
Fecha de publicación en el DOF: 2014-03-11

Observaciones sobre los documentos solicitados

Para que realices el trámite a través del canal de atención presencial, es necesario que presentes el formato SE-03-057 denominado "Solicitud de permiso de importación o exportación y de modificaciones", y para que conozcas qué documentos debes presentar, revisa el apartado "Documentos anexos" de dicho formato.

Costos

Trámite gratuito

Pasos para realizar el trámite:

1. Acude al módulo de recepción de la Representación Federal de la Secretaría de Economía que te corresponda para que seas orientado en el correcto llenado del formato de solicitud.
-

2. Una vez que hayas sido orientado llena y firma el formato de solicitud.
 3. Presenta el formato que llenaste y firmaste en el módulo de recepción de la Representación Federal de la Secretaría de Economía que te corresponda. En caso de que se te solicite información complementaria debes presentarla para continuar con tu trámite.
 4. Acude al módulo de recepción de la Representación Federal de la Secretaría de Economía que te corresponda a recoger tu respuesta.
-

Resolución

Criterios de resolución

1. La SE autorizará la importación de mercancías de la Regla 8a. cuando se determine inexistencia o insuficiencia de producción nacional de conformidad con lo siguiente: Empresas que cuenten con un PROSEC en términos del Decreto del mismo nombre en el sector al que corresponda la fracción arancelaria de que se trate, y tratándose de operaciones bajo el régimen de importación temporal para elaboración, transformación o reparación contar con un Programa IMMEX. Se determine inexistencia o insuficiencia de producción nacional de una mercancía, pieza, parte o componente de la Regla 8a. con las características requeridas por el usuario para utilizarla o incorporarla al proceso integral de fabricación o ensamble de productos y/o para mantener o mejorar la competitividad de la empresa. La SE podrá consultar a otras dependencias del gobierno federal o a las asociaciones de empresas de la industria sobre la existencia de la producción nacional de la mercancía solicitada. Cuando la SE resuelva negar una solicitud, con base en información que proporcionen otras dependencias del gobierno federal o las asociaciones de empresas de la industria nacional, la respuesta que estas últimas emitan a la SE deberá: a. Referir existencia y/o suficiencia de producción de la mercancía para la cual se solicita el permiso de importación. b. Contener los datos de los productores nacionales que se comprometan a proveer dicha mercancía por la cantidad solicitada y, durante un plazo similar al que requiere el solicitante; o bien, acompañarse de un escrito en donde además de referir la existencia y/o suficiencia de la producción de la mercancía para la cual se solicita un permiso de importación, algún productor nacional se comprometa a proveer de dicha mercancía por la cantidad solicitada, durante un plazo similar del que requiere el solicitante, y de existir, con base en un precio de referencia verificable del país donde haya oferta y se considere representativo en los mercados externos. La SE hará del conocimiento de los solicitantes las empresas proveedoras que resulten de la consulta realizada y en su caso, podrá convocar reuniones de proveeduría por conducto del organismo empresarial consultado. La inasistencia de

los fabricantes constituirá un elemento de evidencia de inexistencia de producción nacional. En caso de solicitudes subsecuentes a las resueltas conforme a este punto, la SE podrá otorgar el permiso cuando el solicitante muestre que no se cumplió con el compromiso de proveeduría, o si en la reunión de proveeduría se evidencia la inexistencia de producción nacional.

Plazo máximo de resolución

15 a 15 días hábiles

Observaciones

Este plazo aplica cuando realizas el trámite en forma presencial. .

Tipo de ficta

Positiva

1 a 13 días hábiles

Observaciones

Si tu petición es bajo el régimen temporal el plazo vía internet es inmediato, y si es bajo el régimen definitivo, el plazo vía internet es de 13 días hábiles. Si al término del plazo máximo de respuesta señalado para el trámite presencial (15 días hábiles), la autoridad no te ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en afirmativo.

Tipo de ficta

No aplica

Información adicional

Este trámite pertenece al Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS)

Nombre oficial del trámite

Expedición de permisos de importación

Modalidad

Mercancías de la Regla 8a. bajo las fracciones arancelarias de la Partida 98.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación que se pretendan importar debido a inexistencia o insuficiencia de producción nacional, exce

Responsable del trámites para quejas o consultas

Luz María Ortega Acosta

Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior

luz.ortega@economia.gob.mx

5229-6100 Ext: 34301

Unidad administrativa responsable del trámite

Nombre de la oficina:

SE - Torre Insurgentes

Avenida Insurgentes Sur 1940 , Florida

Ciudad de México C.P 01030

Distrito Federal Álvaro Obregón

Teléfonos de atención: 55 5729-9100

Horario Atención

Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, de 9:00 a 14:00

Nombre de la oficina:

SE, Delegación Federal en Oaxaca

Calle de Laureles 312 , Colonia - Reforma

Oaxaca de Juárez C.P 68050

Oaxaca Oaxaca de Juárez

Teléfonos de atención: 951 5155-002

Horario Atención

Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, de 9:00 a 14:00

Atentamente

Alberto Bustamante

Director de Comercio Exterior

Industria Nacional de Autopartes

Tel. 5682-5862 Ext. 124

www.ina.com.mx

abustamante@ina.com.mx